CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCIÓN NO 05 1 8 **DE 2014**

"Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a Enrique Vega Sánchez"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que el funcionario ENRIQUE RAFAEL VEGA SANCHEZ, Profesional Especializado de la Gerencia Financiera, solicitó le sea otorgado el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de Julio de 2013 y el 16 de Julio de 2014.

Que mediante memorando No.004683 de agosto 12 de 2014, el Director de la Corporación, Dr. Alberto Escolar, solicita le sean compensadas las vacaciones por cuanto en la entidad no existe un funcionario que maneje los procesos de Jurisdicción Coactiva. así como otras funciones de apoyo en el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia Financiera.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario ENRIQUE RAFAEL VEGA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.391.659 correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de Julio de 2013 y el 16 de Julio de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Asignación bási	ca: 3.142.441				
Vacaciones	Prima vacaciones	de	Bonificación recreación	por	Total a Pagar
2.358.118	1.684.370		209.496		4.251.984
DESCUENTOS					
RETEFUENTE					
NETO A PAGAR		4.251.984			

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

2 5 AGO. 2014

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Alberto Excolar)

Provectó. Milena Caballero A. Gestión Humana